



enseñanza

**Federación de Enseñanza
Comisiones Obreras de Madrid**

**ILMA. SRA. MARÍA PILAR PONCE VELASCO
PRESIDENTA DEL CONSEJO ESCOLAR
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

Las consejeras firmantes representantes de CCOO del profesorado y de las centrales sindicales, respectivamente, en la Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, conforme al inciso primero del artículo 47 del *Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid*, presentan, ante esta Comisión, en fecha y forma, a fin de que surta los correspondientes efectos,

MOTIVOS QUE JUSTIFICAN EL VOTO FAVORABLE

A la **Observación material o de contenido 3ª de los Dictámenes** sobre los siguientes textos normativos:

- PROYECTO DE ORDEN, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA CURSAR CURSOS Y PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN DE GRADO MEDIO Y DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL.
- PROYECTO DE ORDEN, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA CURSAR CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR.
- PROYECTO DE ORDEN, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA CURSAR CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO.



enseñanza

**Federación de Enseñanza
Comisiones Obreras de Madrid**

- EL PROYECTO DE ORDEN, DE LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA CURSAR CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO BÁSICO.

Que es común en los cuatro dictámenes y es del siguiente tenor literal:

3ª Observación material o de contenido

Se recomienda, a la administración educativa, realizar un análisis riguroso de la oferta y la demanda que se realiza en Formación Profesional.

Justificación:

Se perciben desajustes entre las matrículas realizadas y las plazas que quedan libres. Entendemos que deben conocerse mejor las causas de esos desajustes y realizar un análisis que permita ir ajustando la oferta de formación profesional a la demanda real y las necesidades del tejido productivo.

Dictámenes presentados y aprobados en la sesión de la Comisión Permanente 1/2026, celebrada el 15 de enero de 2026, por las siguientes **RAZONES**:

PREVIA.- Se presenta esta justificación de voto en un solo documento por economía procedimental, al existir identidad de objeto y razón.

ÚNICA.- Estando plenamente de acuerdo con la recomendación recogida, consideramos necesario incidir en la necesidad de que el análisis de la oferta y la demanda se realice con la participación de la comunidad educativa y, en particular, con los sindicatos representantes de los trabajadores y trabajadoras del sistema educativo madrileño.



enseñanza

**Federación de Enseñanza
Comisiones Obreras de Madrid**

La participación es una piedra angular de la democracia y, en lo que concierne a la Educación, se recoge en el número 5 del artículo 27 de la Constitución, de este modo:

Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.

Es, por tanto, un mandato constitucional, que cobra especial relevancia en este caso de la Formación Profesional al existir un desajuste entre los ciclos formativos ofertados y los demandados, lo que afecta directamente no sólo al Derecho a la Educación del alumnado, sino a su progresión social inmediata y a la de la sociedad en su conjunto.

Por tanto, solicitamos explícitamente a la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades que articule los cauces y medios necesarios para hacer efectiva esta participación, conforme manda el artículo 9.2 de la Constitución.

Asimismo, manifestamos nuestra total disponibilidad y apoyo para mejorar el sistema educativo madrileño mediante la materialización de este ajuste en unas enseñanzas cruciales para la integración y el progreso de una sociedad justa.

En Madrid, a 16 de enero de 2026

Doña Aída San Millán Martín

Doña María Eugenia Alcántara Miralles